

## Escolarización 2019/2020

Como cada año, los alumnos y alumnas deben formalizar la matrícula para el siguiente curso escolar. **Plazo de matrícula para el curso 2019/2020: del 1 al 10 de junio de 2019.**

### DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA MATRICULA:

#### Alumnado de nuevo ingreso:

1. Impreso de matrícula debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del libro de familia (la hoja donde figura el/la solicitante, en su defecto copia de algún documento oficial donde figure el nombre exacto, fecha de nacimiento y lugar)
3. Fotocopias de los documentos de identidad de padre y madre o tutor/a legal.
4. Solicitud para cursar la enseñanza de Religión.
5. Encuesta de salud.
6. Autorización de imágenes, para la página web del colegio y el blog de la AMPA.
7. Relación de teléfonos para avisar en caso de urgencia.
8. Alumnado de Educación Infantil: dos fotografías del alumno/a tamaño carnet con el nombre por detrás.
9. Certificado de devolución de libros de texto expedido por el centro de procedencia, en su caso.

#### Alumnado del centro:

Impreso de matrícula debidamente cumplimentado y relación de teléfonos para avisar en caso de urgencia.

Ya disponemos del resto de documentos (2, 3, 4, 5 y 6) Si se produce algún cambio en relación a los mismos deberán comunicarlo al centro a la mayor brevedad.

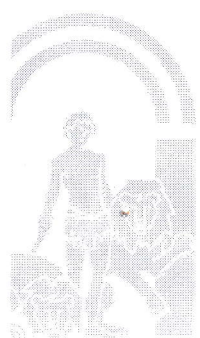
### SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

#### AULA MATINAL, COMEDOR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Todo lo relativo a la gestión de los servicios complementarios pasa a estar regulado por la siguiente normativa que está a disposición en el centro para su consulta:

- Decreto 6/2017, de 16 de enero. BOJA número 20 de 31 de enero.
  - Orden de 17 de abril de 2017. BOJA número 78 de 26 de abril.
  - Resolución de 10 de abril de 2018. BOJA número 78 de 24 de abril.
  - Orden de 27 de marzo de 2019. BOJA número 70 de 11 de abril.
  - Resolución de 4 de abril de 2019. BOJA número 71 de 12 de abril.
- **Pongan atención en la lectura de la normativa, los plazos de entrega y los documentos a aportar para acreditar las circunstancias familiares. Ante la duda, consulte con el centro.**
  - **Página web del colegio:**

**<https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/ceipjuanramonjimenezviveros/>**



## ANEXO II

### ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS

La documentación que acompaña a la solicitud deberá mantener su validez y eficacia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y responder a las circunstancias reales del alumno o alumna en dicha fecha.

Acreditación de guarda y custodia ejercida por solo uno de los/as representantes legales.

Cuando la guarda y custodia sea ejercida por solo uno de los representantes legales deberá presentar una copia compulsada del libro de familia o el documento judicial acreditativo de esa circunstancia.

Acreditación de la actividad laboral o profesional de las personas que ostentan la guarda y custodia del alumnado.

Para acreditar la actividad laboral o profesional de las personas que ostentan la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar, por cada uno de ellos:

- a) Informe de vida laboral expedido por el organismo oficial competente en la materia o certificado de la unidad de personal de su destino como funcionario.
- b) Certificación de la empresa justificativo de la duración de la jornada, así como el horario de trabajo a efectos de lo establecido en los artículos 11.2.c) y 15.2.c) del Decreto 6/2017, de 16 de enero.
- c) En el caso de que desarrollen su actividad laboral por cuenta propia, deberán presentar una certificación demostrativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma y del horario que requiere la actividad. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
  - a) Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, para aquellas personas que desarrollen actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras.
  - b) Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
  - c) Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el Ayuntamiento.
  - d) Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

Acreditación de la situación de cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales.

Para acreditar la situación de cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales de las personas que ostentan la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar certificado expedido por el centro docente donde figure estar matriculado y el horario lectivo.

Acreditación de la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.

Para acreditar la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, será necesario presentar una certificación expedida al efecto por los servicios sociales comunitarios del municipio donde resida la persona solicitante.

Acreditación de la situación de tutela o guarda de la Administración.

En el caso del alumno o alumna en situación de tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Acreditación de hijo/a de mujeres víctimas de la violencia de género.

En el caso de hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, será necesaria la certificación de la entidad titular del centro de acogida.

Acreditación de la situación de víctima de terrorismo.

Para acreditar la situación de víctima de terrorismo, será necesaria la certificación expedida por la Administración pública que corresponda.

Acreditación de la situación de dependencia.

Para acreditar la situación de que quienes ostentan la guarda y custodia del alumno o alumna se encuentran en situación de dependencia, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de dependencia y servicios sociales.

Acreditación de la situación de familia monoparental.

Para acreditar la situación de familia monoparental será necesario aportar copia autenticada del libro de familia o documento judicial de monoparentalidad y, en su caso, la orden judicial de alejamiento en vigor.